



ALCALDÍA DE PASTO  
Secretaría General

RESOLUCIÓN 1212 DE 2025

( 23 DIC 2025)

Por medio del cual se concede un permiso para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen en la jornada de sensibilización en conmemoración de las festividades de fin de año para el día 26 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO  
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 0364 del 9 de septiembre de 2022 expedido por el señor alcalde de Pasto, se le delegan funciones a la secretaría general, dentro de las que se encuentran:

*“... Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio.”*

Que, el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que, el decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que, mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina:

*“Que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”*

Que, el artículo 168 del Decreto Municipal 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales “(...)no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana” así mismo se estableció que la “jornada ordinaria será la desarrollada entre las 8 de la mañana a las 12 meridiano y de 2 a 6 de la tarde. “

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado”, en su artículo 16, literal e), establece como uno de los componentes del Sistema de Estímulos, los programas de Bienestar Social e incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que el artículo 20 ibidem, determina que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia. Así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, las entidades deberán implementar programas de bienestar a incentivos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.



ALCALDÍA DE PASTO  
Secretaría General

RESOLUCIÓN 1212 DE 2025  
( 23 DIC 2025)

Por medio del cual se concede un permiso para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen en la jornada de sensibilización en conmemoración de las festividades de fin de año para el día 26 de diciembre de 2025.

Que, el Decreto No. 1083 de 2015 en el artículo 2.2.10.1 contempla que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que una vez socializado por parte de la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General el Plan de Bienestar e Incentivos al comité de Gestión y Desempeño de la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante acta de reunión No. 001 del 27 de enero de 2025, fue aprobado, para la vigencia 2025.

Que, el Decreto Municipal No 0021 del 11 de febrero de 2025, señala las directrices en relación con el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, mediante Resolución 018 del 18 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Talento Humano adoptó el Plan De Bienestar Social, Estímulos E Incentivos.

Qua el Plan de Bienestar social se encuentra conceptualizado de acuerdo con el Decreto Ley 1567 de 1998 al puntualizar que: “(...) Procesos permanentes orientados a crear mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora. Este concepto que ha venido siendo elaborado y encontrando un alcance más amplio de acuerdo con los planteamientos del Modelo Integrado de Gestión MIPG. Los Programas de Bienestar Social en la administración pública tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias”. Así mismo, buscan fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y otros grupos de valor. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018).

Que de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se contempla la Política de gestión estratégica del talento humano como uno de los pilares para el cumplimiento de los objetivos institucionales. La dimensión de Talento Humano busca fortalecer el Liderazgo bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas, además concibe que una entidad que implemente acciones efectivas en las rutas de valor, habrá estructurado un proceso eficaz y efectivo de gestión estratégica del Talento Humano.

Que, las actividades programadas dentro del Plan de Bienestar Social Estímulos e incentivos de la Alcaldía de Pasto, están enfocadas directamente desde los elementos de calidad de vida, dimensiones claves que se trabajan de manera transversal desde las rutas de creación de valor propuestas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Dentro de las cuales se encuentra la RUTA DE LA FELICIDAD: “la felicidad nos hace productivos”; múltiples investigaciones evidencian que cuando el servidor es feliz en el trabajo tiende a ser más productivo, pues el bienestar que experimenta por contar con un entorno físico adecuado, con equilibrio entre el trabajo y su vida personal, con incentivos y con la posibilidad de innovar se refleja en la calidad y eficiencia. Es así como dentro de esta ruta se implementa un sistema de estímulos basados en el salario emocional.



ALCALDÍA DE PASTO  
Secretaría General

RESOLUCIÓN 1212 DE 2025  
( 23 DIC 2025)

Por medio del cual se concede un permiso para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen en la jornada de sensibilización en conmemoración de las festividades de fin de año para el día 26 de diciembre de 2025.

Que, la gerencia estratégica del talento humano a nivel mundial aborda elementos diferenciadores para motivar, retener y reconocer el trabajo de su personal y dentro de estos, la retribución emocional que complementa una paga o salario, ha venido registrando permanente crecimiento. Está demostrado que el objetivo de esta práctica compuesta por conceptos no económicos destinadas a satisfacer necesidades de tipo personal, familiar y profesional de los empleados, mejora de forma global la calidad de vida, generando además un impacto positivo en el desarrollo y crecimiento de las organizaciones.

Que, con el fin de contribuir en la ruta de la felicidad de nuestros servidores Públicos, facilitando el equilibrio de la vida laboral con la personal, de tal forma que se generen efectos positivos, y reconociendo como estímulo el salario emocional, tal como lo establece el MIPG, "*la felicidad nos hace más productivos*", la Alcaldía de Pasto ha previsto la conveniencia de autorizar a sus Servidores Públicos la realización de una jornada de sensibilización en conmemoración de las festividades de fin de año para el día 26 de diciembre de 2025 de 04:00 p.m. a 06:00 pm., para que asistan a este evento. Como consecuencia de lo anterior no habrá atención presencial en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto en la hora señalada.

Que, frente al personal contratista, se les hace una extensiva invitación para que, si es su deseo, nos acompañen en la celebración de fin de año, en la fecha y hora indicada en el acápite anterior, con excepción de los Conserjes de la Secretaría de Educación.

Que, para garantizar los servicios esenciales que presta la Alcaldía Municipal de Pasto, se exceptúa para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control; Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas audiencias para el día veintiséis (26) de diciembre de 2025 después de las cuatro de la tarde (04:00 pm), deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo de las instituciones Educativas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

**CONCEDER** permiso a los servidores públicos (de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales y trabajadores oficiales) de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que participen de la realización de la jornada de sensibilización de las festividades de fin de año, para el día viernes 26 de diciembre de 2025 a partir de las 04:00 p.m. hasta las 06:00 p.m.; en



ALCALDÍA DE PASTO  
Secretaría General

RESOLUCIÓN 1212 DE 2025

( 23 DIC 2025)

Por medio del cual se concede un permiso para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen en la jornada de sensibilización en conmemoración de las festividades de fin de año para el día 26 de diciembre de 2025.

INSTITUTO CHAMPAGNAT, actividad que hace parte del Plan de Bienestar, estímulos e incentivos 2025.

PARÁGRAFO ÚNICO. -

INVITAR a los contratistas de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que, si es su deseo, participen de esta jornada de sensibilización en conmemoración de las festividades de fin de año, en la fecha y hora indicada en el acápite anterior, exceptuando de esta disposición a los conserjes de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

**EXCEPTUESE** para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control; Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas audiencias para el día veintiséis (26) de diciembre de 2025 después de las cuatro de la tarde (04:00 pm), deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo de las instituciones Educativas.

ARTÍCULO TERCERO. -

A través de la Oficina de Comunicación Social, se informará a la comunidad que el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, se prestará el servicio de atención al público en el horario comprendido entre las ocho de la mañana (08:00 am) hasta las doce de la tarde (12:00 pm) y de dos de la tarde (02:00 pm) hasta las cuatro de la tarde (04:00 pm).

ARTÍCULO CUARTO. -

**ORDENAR** a los respectivos jefes de cada dependencia de la Alcaldía Municipal de Pasto, velar por la efectiva prestación del servicio en el horario comprendido entre las ocho de la mañana (08:00 am) hasta las doce de la tarde (12:00 pm) y de dos de la tarde (02:00 pm) hasta las cuatro de la tarde (04:00 pm) del día veintiséis (26) de diciembre de 2025.



ALCALDÍA DE PASTO  
Secretaría General

RESOLUCIÓN 1212 DE 2025  
( 23 DIC 2025)

Por medio del cual se concede un permiso para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para que participen en la jornada de sensibilización en conmemoración de las festividades de fin de año para el día 26 de diciembre de 2025.

- ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

MARTA LUCÍA BRAVO ALMEIDA  
Secretaria General

Proyecto:   
Gina Tatiana Ortega Cerón.  
Subsecretaría de Talento Humano.

César Andrés Chamorro V.  
Abogado Contratista S.T.H.

Vo.Bo: Ricardo Romo  
Abogado Contratista Secretaría General.